



**ACUERDO 09
12 DE AGOSTO DEL 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “ALEJANDRO OSORIO” PARA AQUELLOS CIUDADANOS QUE SE DISTINGUEN POR SUS APORTES AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la condecoración “Alejandro Osorio” con la cual se exaltará la labor de aquellos ciudadanos e instituciones que se distingan por su liderazgo, aportes comunitarios, respeto al medio ambiente, fomento a las actividades culturales, artísticas y deportivas que a juicio del municipio merezcan tal distinción.

ARTICULO SEGUNDO: La condecoración “Alejandro Osorio” será otorgada conjuntamente por la Alcaldía y el Concejo Municipal a través de resolución en nota estilo debidamente motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La condecoración “Alejandro Osorio” se otorgará anualmente a los ciudadanos o instituciones que se distingan en los siguientes campos:

- Labor como docente
- Mejor estudiante del grado 11º del año inmediatamente anterior
- Mejor deportista
- Creador, gestor o promotor cultural o artístico
- Líder o promotor comunitario
- Líder o promotor ambiental

ARTICULO CUARTO: Crear la comisión de acreditación la cual estará integrada por el Alcalde Municipal, el Secretario General y de Gobierno, dos (2) concejales nombrados por la Mesa Directiva para periodos de un año y el representante legal de ASOCOMUNAL, quienes estudiarán, evaluarán y verificarán la información, calidades y pruebas de quienes sean postulados para recibir la condecoración. Las postulaciones serán realizadas por ciudadanos o grupos de ciudadanos en los términos y condiciones establecidos por la comisión de acreditación.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez postulados los candidatos, corresponderá a la plenaria de la Corporación y al Alcalde Municipal la selección del ciudadano o institución que se haya distinguido en cada una de las áreas.


ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas del mismo orden que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 12 dias del mes de Agosto de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.

ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 09 12 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

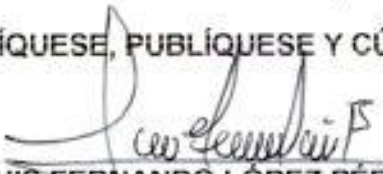
Recibido el 12 de Agosto de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 09 del 12 de Agosto de 2016 **"POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN "ALEJANDRO OSORIO" PARA AQUELLOS CIUDADANOS QUE SE DISTINGUEN POR SUS APORTES AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA"**, y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 12 de Agosto de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretario General y de Gobierno

"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde 2016 - 2019